

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2020-00054-00

PROCESO: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

DTE: OSCAR JAIR GOMEZ RICO

DDO: YURAIMA VALEST POLO

AUDIENCIA VIRTUAL.

PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 HORA: 09: 00 A.M.

FIN DE AUDIENCIA: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 HORA: 11:00 A.M.

JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA

INTERVINIENTES

DEMANDANTE: OSCAR JAIR GOMEZ RICO

APODERADO DEMANDANTE: HEMBER BAÑOS MORALES

DEMANDADO: YURAIMA VALEST POLO

APODERADO DEL DEMANDADO: MARIO ENRIQUE JIMENEZ SOLANA

ETAPAS SURTIDAS

CONCILIACIÓN:

LAS PARTES PRESENTE EN EL ASUNTO Y SUS APODERADOS EXPRESARON VERBALMENTE UNA FORMULA DE ACUERDO DE CONCILIACIÓN PARA DIRIMIR LA LITIS DEL PRESENTE ASUNTO, LAS PARTES CONCILIARON SUS DIFERENCIAS Y SOLICITAN LA ADECUACIÓN DEL TRÁMITE DEL PROCESO POR LA CAUSAL NOVENA (9º) DEL ARTICULO 154 DEL C.C. RELATIVA AL MUTUO ACUERDO DE LOS CÓNYUGES Y EN LA AUDIENCIA EXPUSIERON LOS ACUERDOS A QUE LLEGARON Y LOS MISMOS FUERON RATIFICADOS POR LA PARTE DEMANDANDA.

SENTENCIA

EN MÉRITO A LO EXPUESTO EL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CARTAGENA ORALIDAD, ADMINISTRANDO JUSTICIA Y EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

RESUELVE:

DECRETAR EL DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR LA CAUSAL DE MUTUO ACUERDO CONSAGRADA EN EL ARTICULO 154 DEL CODIGO CIVIL NUMERAL 9°, CELEBRADO ENTRE LOS SEÑORES OSCAR JAIR GOMEZ RICO, IDENTIFICADO CON LA c.c.# 14.325.342 Y YURAIMA VALEST POLO, IDENTIFICADO CON LA c.c.# 32.937.623, EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2017 EN LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA- BOLIVAR, QUE LE CORRESPONDE EL INDICATIVO SERIAL No. 6216029. POR LO CUAL SE ORDENA OFICIAR AL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO NOTARIAL DE CARTAGENA PARA QUE INSCRIBA ESTE FALLO EN EL FOLIO NUMERO 6216029 DE ESA NOTARIA. IGUALMENTE INSCRÍBASE ESTE FALLO TAMBIÉN EN EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LAS PARTES. LÍBRESE LOS OFICIOS NECESARIOS.

LOS DIVORCIADOS TENDRÁN RESIDENCIA SEPARADA Y NO SE DEBEN ALIMENTOS ENTRE SI.

SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL. SE DECRETA SU LIQUIDACIÓN, LA CUAL PODRÁ HACERSE EN ESTE PROCESO O POR VÍA NOTARIAL.

SE DISPONE QUE EL CUIDADO Y CUSTODIA PERSONAL DEL MENOR **GABRIEL GOMEZ VALEST** EN CABEZA DE LA MADRE Y EL REGIMEN DE VISITAS ABIERTOS EN FAVOR DEL MENOR Y CON RESPECTO AL PADRE.

LA PATRIA POTESTAD DEL MENOR **GABRIEL GOMEZ VALEST** SE ESTABLECE QUE LA TIENEN AMBOS PADRES.

LA OBLIGACION ALIMENTARIA DEL MENOR **GABRIEL GOMEZ VALEST** SE FIJA POR LAS PARTES EN CUANTIA DE SEISCIENTOS MIL PESOS MCL (\$600.000), CON CARGO AL PADRE SR. OSCAR JAIR GOMEZ RICO PAGADEROS LOS CINCO (05) PRIMEROS DIAS DE CADA MES EN LA CUENTA DE AHORROS DE LA SEÑORA YURAIMA VALEST POLO CON NUMERO 085-000619-61 DE BANCOLOMBIA, ESTA ULTIMA SERA LA ENCARGADA DE ADMINISTRAR DICHOS DINEROS,

NO HAY CONDENA EN COSTAS POR NO HABER EXISTIDO OPOSICIÓN.

LA SENTENCIA QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS. SIN RECURSOS.

SE DA POR TERMINADA LA AUDIENCIA SIENDO LAS 11:00 AM DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

DAMARIS SALEMI HERRERA

JUEZ

REALIZADO POR KEIVIN CARDONA THERAN.

Firmado Por:

Damaris Salemi Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7af713657f78c56db0b19c6f31cb36af61db58a41e5259fd9c9d4d293d19a92f

Documento generado en 24/09/2021 08:33:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>